

señalada, en la propiedad de la señora Susana Arévalo de Camacho en una longitud de treinta y cuatro metros noventa centímetros. SUR, propiedad del señor Alejandro Villavicencio en una longitud de treinta y siete metros veinte y cinco centímetros. ESTE, propiedad de la señora Elba Arévalo de Correa en una longitud de veinte y dos metros cuarenta centímetros. OESTE, Avenida Sas de Diciembre en un frente de dieciocho metros de longitud. d. Acciones del Hotel Oro Verde por un monto de SEIS MILLONES CIN MIL SUCRES e. El precio recibido por la venta del vehículo Trooper placas PNA-doscientos nueve. El valor total de los bienes adjudicados en favor de la señora Susana Durán Ballester ascendió a OCHENTA VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES. Dos. Al señor José Francisco Paredes Peña, se le adjudica: a. El inmueble ubicado en la Avenida República número seiscientos. Los linderos de los terrenos que componen este inmueble son: Lote Número catonce. NORTE lote número doce en la extensión de treinta metros. SUR, lote número quince en la extensión de treinta metros sesenta y dos centímetros. ESTE, lote número trece en la extensión de catorce metros veinte centímetros. OESTE, Avenida República, en una longitud de catorce metros veinte centímetros. Lote Número quince: NORTE, lote número catonce en la extensión de treinta metros sesenta y dos centímetros. SUR, propiedad de los herederos de Carmela Enriquez de Bueno, en una extensión de treinta metros sesenta y cinco centímetros. ESTE, propiedad de herederos de Carmela Enriquez de Bueno en la extensión de quince metros veinte centímetros. b. La camioneta Chevrolet, modelo mil novecientos noventa y tres, placas PNA-doscientos treinta y siete. c. Los dos tractores d. Las acciones en Autovía por un monto de DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SUCRES y las acciones en Automotrices Andina por un monto de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SUCRES que tiene la sociedad conyugal, a la fecha. e. La cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, producto de la venta de la parte que era de propiedad de los comparecientes de la Hacienda Cuadras y que ellos dieron en venta y perpetua enajenación a los señores Arquitecto Mario Ponce Lavalle y otros, mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de febrero.

que. FORTALEZA UN INMUEBLE, en inscripción a lo previsto en el Art 86. Agréguese los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese. Dr Efraín Gavilanes Real Juez El que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley. El Secretario. Hay un sello. del 1794.

SOC. CIVILES

NOTIFICACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS, AUSENTES Y DESCONOCIDOS DE LEON ERDSTEN TEIN GRIFTEL. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. JUICIO CIVIL CUENTAS Nº203-93 ACTOR: HUELFA ERDSTEIN NADEL DEMANDADO: JUAN ERDSTEIN NADEL CUANTIA: INDETERMINADA. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. QUINTA SALA. Quito, 1 de Marzo de 1996. Las 16H00. Dentro del término de prueba que prescribe y previa notificación contraria practíquese las siguientes diligencias, y a su solicitud en el numeral 4to publíquese la demanda por la prensa. f. Dr. Jaime Chávez Yeroqui, Ministro de Sustanciación. Certifico: f. Dra. Rocío Garcés, Secretaria Relatora.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION**

RESOLUCION No. 96.1.4.1.032
Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
CONSIDERANDO:

QUE: La Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 594 de 30 de diciembre de 1986, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;
QUE: Mediante Resoluciones No. 93.1.1.3.007 de 16 de junio de 1993 y 96.1.4.3.001 de 15 de enero de 1996, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;
QUE: El C.P.A. JORGE IVAN IGLESIAS CASTILLO, ha cumplido con los requisitos en las Resoluciones referidas en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante informe No. 004 de 10 de septiembre de 1996.
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-96.284 de 11 de Agosto de 1996;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al C.P.A. JORGE IVAN IGLESIAS CASTILLO para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley No. 58 ya citada y en las resoluciones pertinentes.
- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el C.P.A. JORGE IVAN IGLESIAS CASTILLO, publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.
- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Secretario General de esta Superintendencia inscriba al C.P.A. JORGE IVAN IGLESIAS CASTILLO en el Registro Nacional de Auditores Externos y otorgue en favor del mismo, el correspondiente certificado de inscripción, una vez que se haya cumplido con el requisito anterior.
- ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Secretario General incluya el nombre del C.P.A. JORGE IVAN IGLESIAS CASTILLO, como auditor calificado en la edición correspondiente de la Gaceta Societaria.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 de septiembre de 1996

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA.LTDA.

Se comunica al público que la compañía CALENTADORES DEL ECUADOR CALORSEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 26 de agosto de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.96.1.1.1.2455 de 6 Sep 1996.

- 1. SOCIOS:

NOMBRES	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Wilson Wilches Alvear	Casado	Ecuatoriana	Quito
Segundo Abdon Wilches	Viudo	Ecuatoriana	Cuenca
Lorena Grunauer Farah	Viuda	Ecuatoriana	Quito

- 2. OBJETO: Su actividad predominante es: Comercialización compra y venta de artículos y sistemas de calentamiento como calentadores de agua, eléctricos y a combustible.
- 3. DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5. CAPITAL: \$/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 6 de Septiembre de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

26 SEP 1996



LIBORIO RODAS PROAÑO
Abogado
Polonia 357 Teléfono 548 187
QUITO

ENRIQUE RODAS REYES
Abogado
10 de Agosto 817 y Ríofrío - Edificio El Ejido - Of. 204 - Teléfono 542 117 - QUITO

MIGUEL ABASOLO
Abogado
Avenida Tarquí 553 - Of. 203 - Frente al parque El Ejido - Teléfono 544 294 - QUITO